



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 2625-2-2021  
Expediente H.C.D.: 1993-AM-20  
Nº de registro: O-19201  
Fecha de sanción: 11/03/2021  
Fecha de promulgación: 19/03/2021  
Decreto de promulgación: 481-21

**ORDENANZA Nº 25050**

**Artículo 1º.-** Incorporáse, a los protocolos de funcionamiento de actividades en espacios cerrados con afluencia de público, la medición de concentración de dióxido de carbono. Dicha medición será realizada con dispositivos portátiles por personal de la Subsecretaría de Inspección General o el área que el Departamento Ejecutivo considere pertinente, quienes podrán concurrir a los establecimientos comerciales sin necesidad de notificación previa.

En caso de constatarse una concentración de dióxido de carbono igual o superior a los 600 ppm se indicará la ventilación del lugar y/o la reducción del número de personas, hasta tanto la medición sea menor a ese valor.

**Artículo 2º.-** En el caso de comprobarse en el mismo establecimiento comercial una concentración de dióxido de carbono igual o superior a los 600 ppm en más de una oportunidad, el Departamento Ejecutivo implementará las sanciones máximas establecidas para el incumplimiento de protocolos Covid- 19.

**Artículo 3º.-** Los establecimientos comerciales que así lo deseen podrán exhibir medidores de concentración de dióxido de carbono para exponer la calidad del aire y la ventilación de sus espacios. Podrá estar acompañado de un cartel indicativo que explicita las características y la importancia de la medición del dióxido de carbono en espacios cerrados.

La adquisición de medidores de dióxido de carbono no eximirá a los establecimientos comerciales cerrados de las inspecciones correspondientes a cargo de la autoridad municipal.

**Artículo 4º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar un convenio con la Universidad Nacional de Mar del Plata para asistencia técnica y científica en la reglamentación de la presente ordenanza.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc.-

**Poleggio  
Bonifatti**

**Martínez Bordaisco  
Montenegro**